

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Consultor Nacional Técnico Administrativo para UGP**

**1. ANTECEDENTES**

El 26 de octubre de 2007 el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 1894 OC-UR con el objetivo de cooperar en la ejecución del Programa de Modernización de la Aduana Uruguaya.

**2. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El objetivo general del Programa es apoyar la modernización de la Aduana del Uruguay a fin de mejorar la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio internacional. Los objetivos específicos son: (i) lograr un cambio institucional dentro de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) que incorpore funciones de facilitación y promoción del comercio; (ii) dotar a la DNA de las herramientas tecnológicas y de infraestructura necesarias para que cumpla las nuevas funciones asignadas como ente facilitador del comercio; y (iii) identificar y diseñar los distintos tipos de normas que la Aduana requiere en su nuevo rol.

**3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

En función de los objetivos propuestos, el Programa financiará los siguientes tres componentes: Componente 1 - Fortalecimiento Institucional de la DNA, Componente 2 - Fortalecimiento de la Planta Física y Móvil de la DNA, Componente 3 - Adecuación de las Normas y Procedimientos e Implementación de Nuevas Tecnologías.

Esta consultoría se enmarca dentro del componente 4 Gerenciamiento y administración, Subcomponente 4.1 Administración del Proyecto.

**4. EJECUCION DEL PROGRAMA**

El Organismo Ejecutor, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la DNA ejecuta el Programa desde una Unidad de Gestión de Programa (UGP), que depende directamente del Director de la DNA.

**5. OBJETIVO**

Asistir y apoyar la ejecución de las actividades del Programa en las tareas que requieran la participación y acciones de otras organizaciones públicas y privadas.

**6. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

El consultor, en asistirá al Director Nacional de Aduanas y al Coordinador General en las actividades comprendidas en el componente 4 Gerenciamiento y administración.

Las actividades que desarrollará serán:

- Asistir a la Secretaria de la UGP en las tareas que asigne el Director Nacional de Aduanas.
- Asistir a la Secretaria de la UGP en la Coordinación las relaciones con otros organismos del Estado en relación con la ejecución del Programa de Modernización de la Aduana.
- Apoyar a la UGP y a la UAEP de servicios de secretaría ejecutiva.
- Asistir a la UGP y a la UAEP en las tareas de apoyo logístico necesario para el desempeño de sus actividades.

#### **7. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA**

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo, conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos, el cual deberá ser evaluado y aprobado por el Director Nacional de Aduanas.

#### **8. PLAZO DE LA CONTRATACION, LUGAR DE TRABAJO y DEDICACION**

El plazo estimado de la contratación es desde la firma de contrato hasta el 31/12/2012, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Proyecto con una dedicación horaria de 40 horas semanales. Se firmaran contratos Anuales, en pesos uruguayos. Renovable a solicitud del organismo ejecutor.

#### **9. SUPERVISION**

El Consultor desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Coordinador General del Programa

#### **10. CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION**

La contratación se hará de acuerdo con lo previsto en el marco del Contrato de Préstamo 1894/OC-UR, y podrá ser renovada por períodos iguales o menores si la DNA lo estima necesario.

- a. Tipo de contrato: Contrato de Consultoría Nacional
- b. Procedimiento de contratación: 3CV
- c. Código según Presupuesto: **4111**
- d. Monto mensual: \$ 24.376 (valor 2011) + IVA. que se ajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que decrete el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.
- e. Forma de Pago: cuotas mensuales a mes vencido.

#### **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

Secretaria Bilingüe egresada de institutos de formación terciarios, preferentemente con experiencia de al menos dos años en la Administración Pública y/o programas de cooperación internacional con las siguientes capacidades deseables:

- Manejo informático de diferentes programas
- Realización de comunicaciones verbales y escritas con manejo solvente de la lengua materna
- Comunicación oral y escrita en idioma inglés
- Conocimiento de los principios rectores de la ética profesional
- Pautas tendientes al desempeño eficaz en el relacionamiento con los demás
- Perfeccionar las técnicas de oficina y las comunicaciones
- Posibilidad de captación y manejo de las reglas de mercado
- Conocimiento del marco jurídico en el ámbito nacional e internacional que hagan referencia a la órbita Aduanera

## **12. ACTOS DE CORRUPCION**

En virtud que se cuenta con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los Consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

- (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

### **13. PARTICIPACION DEL BID**

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

### **14. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
2. Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos TDR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. Que si ha sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
6. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD**

**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

\_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**



**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**  
*PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADUANA EN URUGUAY*  
*Contrato de Préstamo No. 1894/OC-UR*

---

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_